

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL
RADICADO	13001310300220190002500
DEMANDANTE	BERLIN SANMARTIN JULIO Y OTROS
DEMANDADO	SALUDVIDA S.A. E.P.S EN LIQUIDACIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, ante usted el presente proceso de la referencia con memorial allegado por el abogado de la parte demandada, mediante el cual allega resolución N°0808 del 25 de abril de 2022” Por medio de la cual se declara configurado el desequilibrio financiero de Saludvida S.A. E.P.S En Liquidación”. Sírvase proveer.

Cartagena D. T. y C., 06 de septiembre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y evidenciado que existe memorial de recibido en fecha 03 de mayo de 2022, a través del cual se pone en conocimiento del Despacho la Resolución N°0808 del 25 de abril de 2022 “Por medio de la cual se declara configurado el desequilibrio financiero de Saludvida S.A. E.P.S En Liquidación”, esta célula judicial, en aras de garantizar la publicidad de la actuación, procederá a incluir en el presente auto enlace contentivo del mencionado escrito.

Por otra parte, se avizora en el expediente que el apoderado de SALUDVIDA S.A. E.P.S EN LIQUIDACIÓN, el Dr. YAIR RAMON GALVEZ DAVILA presentó ante este despacho la renuncia al poder otorgado por la parte demandada, esta judicatura aceptara dicha renuncia, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del Art. 76 inciso cuarto del C.G.P, esto es, la comunicación al poderdante de la renuncia.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante el escrito mediante el que la parte demandada informó al juzgado el contenido de la Resolución N°0808 del 25 de abril de 2022 “Por medio de la cual se declara configurado el desequilibrio financiero de Saludvida S.A. E.P.S En Liquidación”

SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER que hace el Dr. YAIR RAMON GALVEZ DAVILA identificado con CC 1.067.852.998 de Montería y portador de la tarjeta profesional N° 239.113 del C. S. de la J. del poder otorgado por SALUDVIDA S.A. E.P.S EN LIQUIDACIÓN, teniendo en cuenta la parte motiva del presente auto.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Anexo: [06MemorialDesequilibrioFin.pdf](#).

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84ce5f2626e103ad4b409cd19e30f5a58a5002073fdb2996e881e0c02dd1238f

Documento generado en 06/09/2022 08:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>